

ACCIÓN URGENTE

CONTINÚA EL JUICIO CONTRA ESTUDIANTES Y UN PROFESOR

La próxima vista del juicio contra 18 estudiantes y un profesor de la Universidad Técnica de Oriente Medio (METU) tendrá lugar el 12 de marzo en Ankara. Se enfrentan a cargos penales castigados con penas de prisión por unirse presuntamente a un Desfile del Orgullo LGBTI en el campus de la Universidad el 10 de mayo de 2019. Deben retirarse los cargos contra todos ellos, ya que ninguna persona debe ser enjuiciada por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

*Ministro de Justicia/ Minister of Justice
Abdülhamit Gül
Adalet Bakanlığı
06659 Ankara, Turquía
Twitter: @abdulhamitgul
Fax: +90 312 417 71 13
Correo-e: info@adalet.gov.tr*

Señor Ministro:

Le escribo en relación con el procesamiento en curso de **18 estudiantes y un profesor de la Universidad Técnica de Oriente Medio (METU)** en Ankara por su presunta participación en el noveno desfile anual del Orgullo LGBTI celebrado en el campus de esta universidad el 10 de mayo de 2019.

El Desfile del Orgullo celebrado en la METU el 10 de mayo constituyó un ejercicio legítimo del derecho de estudiantes y docentes a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Sin embargo, la policía irrumpió en el campus de la METU a petición de la rectoría de la Universidad para dispersar la concentración y, cuando los estudiantes se negaron a dispersarse, los agentes cargaron contra las personas congregadas con pulverizadores de pimienta, balas de plástico y gas lacrimógeno. Varias personas resultaron heridas y al menos 22 fueron detenidas, entre ellas las 19 que se enfrentan actualmente a cargos penales.

Las 19 se enfrentan a cargos en virtud del artículo 32 de la Ley 2911 sobre Manifestaciones y Reuniones, y corren peligro de ser condenadas a prisión por “no dispersarse pese a haber sido advertidas”. Uno de los estudiantes, además, está acusado de “insultos” en virtud del artículo 125 del Código Penal turco, supuestamente por “hacer un gesto con la mano considerado ofensivo” a los agentes de policía. Algunos de los estudiantes acusados de cargos han asegurado que no participaron en el Desfile del Orgullo y sólo pasaban por el lugar.

De conformidad con todo lo señalado, le insto a garantizar lo siguiente:

- que se retiren los cargos formulados contra los 18 estudiantes y el profesor de la METU por su presunta participación en el Desfile del Orgullo del 10 de mayo de 2019, ya que nadie debe ser procesado por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica;
- que se investiga con prontitud, independencia e imparcialidad el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía en el campus universitario el 10 de mayo, y que los agentes de policía que hayan actuado de forma ilegítima comparecen ante la justicia.

Atentamente, [NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 18 de noviembre de 2017, la gobernación de Ankara prohibió todos los actos públicos en Ankara con carácter indefinido, ejerciendo las atribuciones extraordinarias que le otorgaba el estado de excepción entonces en vigor en Turquía. La gobernación basaba su decisión en motivos imprecisos, como el riesgo de que actos así pudieran suscitar “hostilidad” o “provocar una reacción negativa de determinados sectores de la sociedad debido a ciertas sensibilidades sociales”. Una vez levantado el estado de excepción en julio de 2018, la gobernación de Ankara declaró el 3 de octubre de 2018 una prohibición similar, en la que, sin dar más justificación, imponía una prohibición general de todos los eventos LGBTI en Ankara.

Kaos GL y Pink Life, organizaciones LGBTI+ de Ankara, emprendieron acciones judiciales por separado para impugnar la decisión de la prohibición general con carácter indefinido adoptada en virtud del estado de excepción, alegando que vulneraba tanto la libertad de expresión como la libertad de reunión y de asociación. Finalmente se levantó la prohibición en cumplimiento de una decisión de un tribunal administrativo regional, dictada el 19 de abril de 2019, según la cual la prohibición era inconstitucional incluso con arreglo a la ley del estado de excepción. Kaos GL ya ha impugnado la segunda prohibición de la gobernación de Ankara ante un tribunal administrativo, cuya decisión sigue pendiente.

El 6 de mayo de 2019, el rector de la METU, Mustafa Verşan Kök, se dirigió por escrito al alumnado y el personal de la Universidad para informarles de que no se permitiría la celebración del Desfile, aludiendo al decreto emitido por la gobernación de Ankara el 3 de octubre de 2018. Esta decisión de la rectoría de la METU constituye una restricción ilegítima de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica de estudiantes y profesores. A pesar de ello, la rectoría de la METU se basó en aquella segunda prohibición y pidió la intervención de la policía en el Desfile del Orgullo celebrado en la Universidad el 10 de mayo de 2019.

Los riesgos hipotéticos no pueden ser un motivo legítimo para prohibir una reunión pacífica. Los principios de necesidad y proporcionalidad exigen tomar en consideración todas las circunstancias pertinentes, el impacto en el legítimo fin protegido y la posibilidad de que el riesgo se materialice, y si unos medios menos restrictivos serían suficientes. La responsabilidad de mantener el orden público y de facilitar el disfrute del derecho a la libertad de reunión pacífica recae en el Estado y sus órganos, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley.

Los 18 estudiantes y el profesor de la METU han sido acusados en aplicación de la Ley sobre Manifestaciones y Reuniones (Ley 2911). Esta ley se utiliza con frecuencia para obstaculizar el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Turquía debido a su carácter restrictivo y a su aplicación arbitraria.

Los Estados tienen la obligación positiva de facilitar las reuniones pacíficas en la ley y en la práctica. En el caso de la legislación turca, el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica no está sujeto a la concesión de un permiso de las autoridades gubernamentales, y es un derecho que también protegen las leyes y normas internacionales en convenios en los que Turquía es Estado Parte. Toda decisión de disolver una reunión debe adoptarse únicamente como último recurso y regirse escrupulosamente por los principios de necesidad y proporcionalidad.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Turco, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 17 de abril de 2020

Consulten con la oficina de Amnistía en su país si van a enviar llamamientos después de la fecha límite.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: 18 estudiantes (no aplicable) y un profesor (masculino).

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/eur44/1322/2019/es/>